



## *Guadua* meridensis

SELLO QUARTO, GUARDA  
TAWARAYEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y DIEZ. (1)

Valga para el año de mil ochocientos y once  
ALGATABA ESTE AÑO DE 1812.  
M. V. y T. en la Sala Comisionada

VERGARA ALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

AGG- *Malilla ex Totana y Salas Consistoriales exella  
en dho leir el Abril vemi' ochocientos doce, se reunieron los  
P. y que se Compruebe este Vtto Ayuntamiento para tratar los  
arrengos correspondientes al servicio de ambas Mlls. y  
este publico que aviso firmaron, y asi juntos acordaron lo  
que sigue*

que sigue:

Se han visto las ordenes superiores que comunica la Junta superior Prov. de este Reyno sus Oficinas, acuerda y dictada  
el Marzo y quattro dell'anno. sobre lo que debe observarse  
para el Completo del Contingente de la quinta pediente: Y en  
Conseg. Acordó: Se guarden y Cumplan dhos Superior  
presupuesto segun y como se prescriue; Y para que deven-  
figan se publique Carta para que conciernen todos  
los Moros solteros y viudos sin hijos que hubieren cum-  
plido los diez y seis años, hasta el dia cinco de Marzo pro-  
ximo de este año, que es el dia de septiembre para este Em-  
patronamiento. Cumpliendo con este ynteresante leyo.  
en el preciso term. el Tex. dia, Congreso, que  
el que no represente en este tiempo sele Cattigana e im-  
pondra las penas establecidas por R. ordenanza, y  
terior R. ordenes: Y para poder proceder aljoman  
la Competencia liquidacion de los gastos remitido  
por este Conting. y los que pueda faltar para su com-  
pleto, traiganse los Empatronamientos y diligencias practicados  
en aquella Epoca, y ponientes testim. en ellas e